



Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

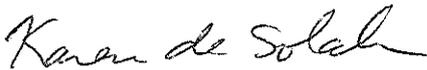
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

No. **171275836-7**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **V3344V2243**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLAH P. SAADIN BOHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GOUGH WALL KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-08**

[Signatures]

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en(fechas)

Quito, a 19 FEB 2017

M. SC. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015
CANTÓN

015 - 099
NUMERO

1712758307
Cedula

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

JUPLIAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




ECUADOR
ENIGECON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR
2017
GARANTÍA SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

DIRECCION
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** VS444V4444

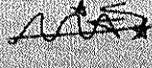
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2014-07-18**

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a **09 FEB 2018**

M.Sc. ROMULO JOSE VIALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N.º
005 - 276 NÚMERO
1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JILUAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 4




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DERECHO

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JURY



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

CELEULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIEDRAZHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: **170974331-2**



IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-01**
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO **f**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-09-03**

Karen de Solah

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me presentó. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

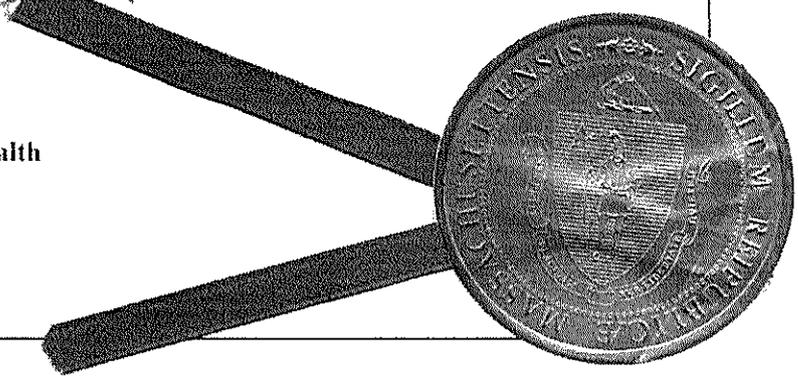
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



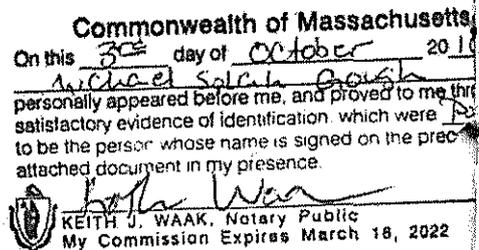
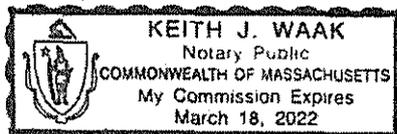
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

09 12 05 22 0 05

03080377

[Signature] *Michael Solah*

DIRECCIÓN GENERAL

FIN DEL CENDAJE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

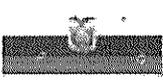
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2

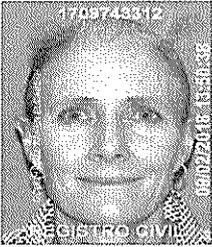
[Photo]

[Barcode]

[Star]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

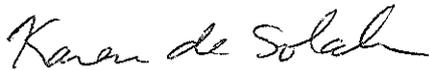
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



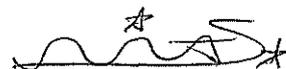
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

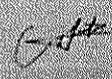
No. **171275836-7**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3344V2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLAH P SAACIN BOHIGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

Y3344V2243




NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en(fechas)

Quitua 19 FEB 2017
M. SC. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015
CANTÓN

015 - 099
NUMERO

1712758307
Cedula

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JIPLIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




CNE
EQUIDAD ENIGECON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTÍA AGRUPADA DE VOTACION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAAOH MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

DIRECCION
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
E. P. [Name]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** VS444V4444

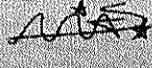
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a **09 FEB 2018**

M.Sc. ROMULO JOSE VIALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N. **005 - 276** NUMERO **1709874174** CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCION 1**

QUITO CANTON **ZONA 4**

JIRUAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DERECHO

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

COEJEA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIEDRACHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: **170974331-2**



IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-10-01**
 NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO: **f**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-03**

 *Karen de Solah*

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me exhibió. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

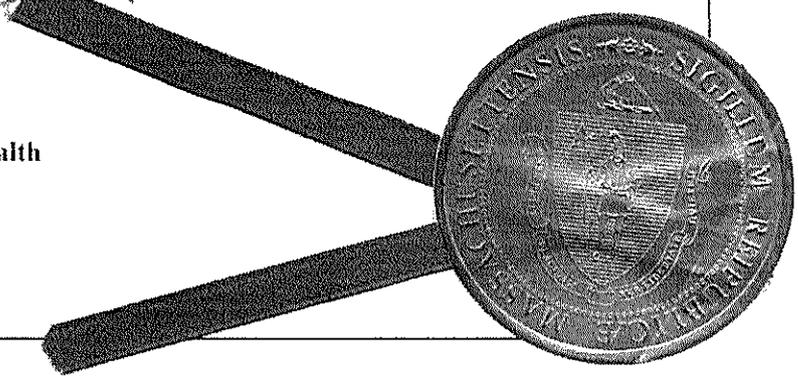
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



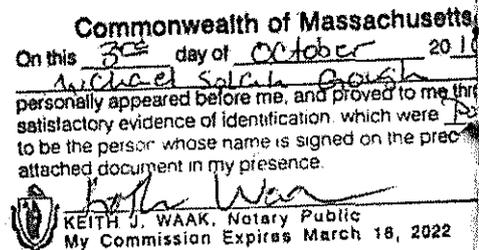
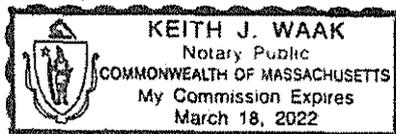
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

[Firma] *Michael Solah*

DIRECCIÓN GENERAL

FIN DEL CENDAJE

03080377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

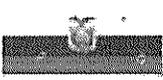
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2

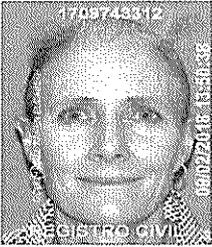
[Fotografía]

[Código de barras]

[Escudo Nacional]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

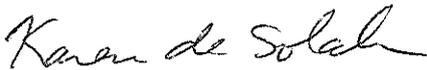
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

No. **171275836-7**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3344V2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLAH P SAACIN BOHIGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

001723814




NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en(fechas)

QUITO, a 19 FEBRERO 2017
M. SC. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015
CANTÓN

015 - 099
NUMERO

1712758307
Cedula

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JIPLIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




CNE
EQUIDAD
ENIGECON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR
ELECCIONES
2017
GARANTÍA SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAAOH MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

DIRECCION
ZONA 3



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUPRADO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
E. P. [Name]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC**

Y3444V4444

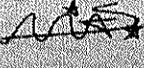
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH SAADIN BAHIGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18

000830057

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a

09 FEB 2018

M.Sc. ROMULO JOSE VINTIMILLA Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N.º

005 - 276 NÚMERO

1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

JIRUAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1

ZONA 4




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

COEJEA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIEDRAZA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. **170974331-2**



IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-01**
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO **f**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-09-03**

 *Karen de Solah*

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me exhibió. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

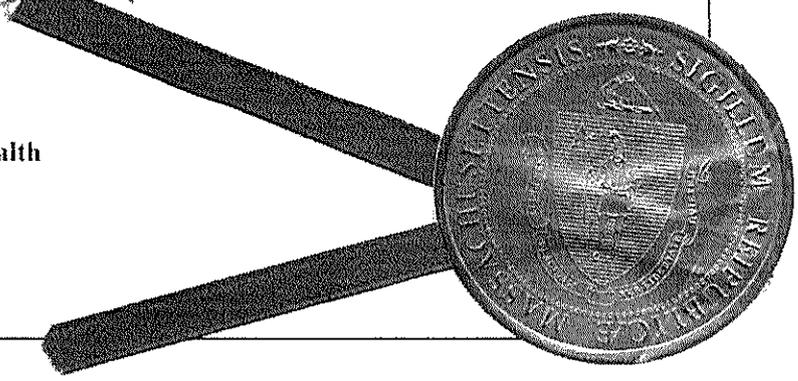
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



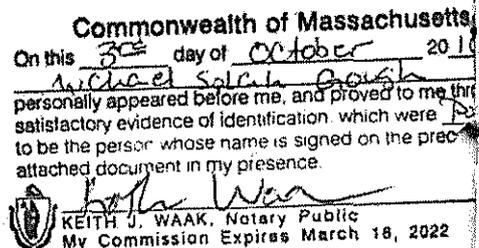
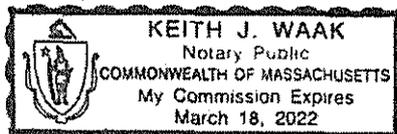
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

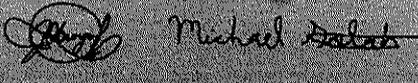
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

09 12 05 22 0 05

03080377



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

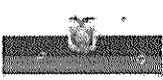
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

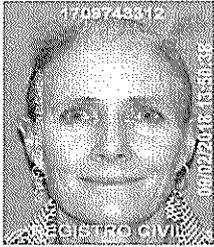
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059

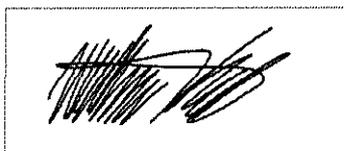


182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Comercio donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

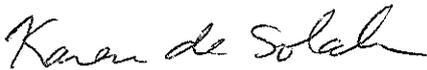
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



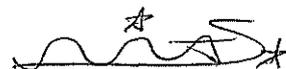
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

No. **171275836-7**

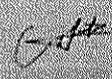


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3344V2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLAH P SAACIN BOHIGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

001723814




NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en(fechas)

Quito, a 19 FEB 2017



M. SC. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

J.A.

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

CNE

015
CANTÓN

015 - 099
MUNICIPIO

1712758307
CÓDIGO

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

JUPLIAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




CNE

EQUIDAD
ENIGECON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR
ELECCIONES
2017
GARANTÍA SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



11 PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 10M N.J

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAAOH MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

DIRECCION
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
E. P. [Name]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** V5444V4444

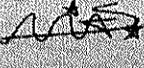
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2014-07-18**

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18

000830057

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a 09 FEB 2018

M.Sc. ROMULO JOSE VINTIMILLA Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N. 005 - 276 NÚMERO 1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 4
JIRUAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JURY



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUSTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

CELEBRA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIESERCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: **170974331-2**



IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-10-01**
 NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO: **f**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-03**

 *Karen de Solah*

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me exhibió. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

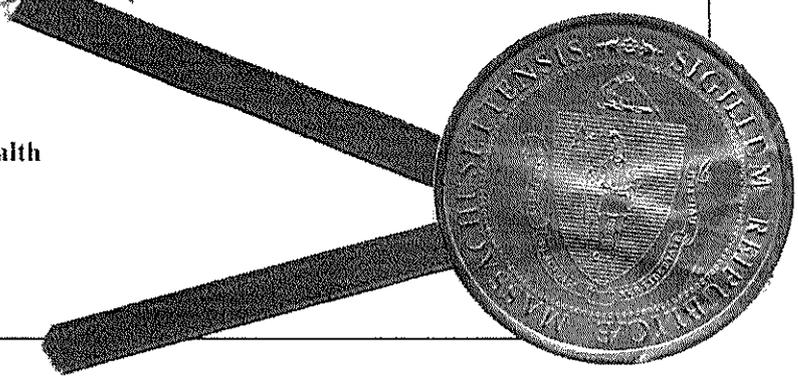
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



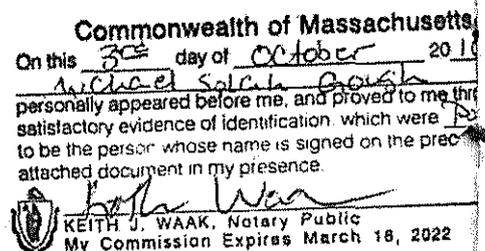
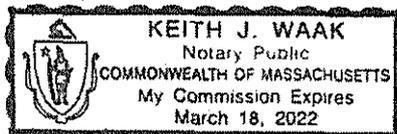
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente él; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

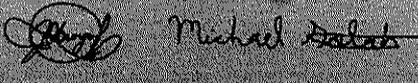
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

09 12 05 22 0 05

03080377



IMPRESOR GENERAL

FINCA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

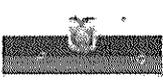
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

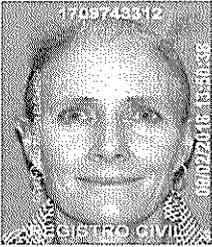
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Comercio donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

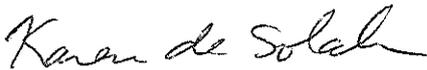
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



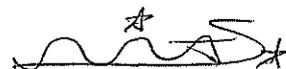
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

No. **171275836-7**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **V3344V2243**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLAH P SAACIN BOHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GOUGH WALL KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-08**

[Signatures]

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en (fechas)

Quito, a **19 FEB 2017**

[Signature]
M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015 CANTÓN
015 - 099 MUNICIPIO
1712758307 CÉDULA

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JUPLIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




ECUADOR ENIGECON TRANSPARENCIA

EL ECUADOR ENIGECON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAAOH MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
E. P. [Name]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** VS444V4444

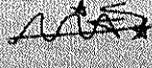
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a 09 FEB 2018

M.Sc. ROMULO JOSE VINTIMILLA Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N. 005 - 276 NÚMERO 1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 4
JIRUAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

CELEULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIEDRAZHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: **170974331-2**



IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-10-01**
 NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO: **f**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-03**

 *Karen de Solah*

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me presentó. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

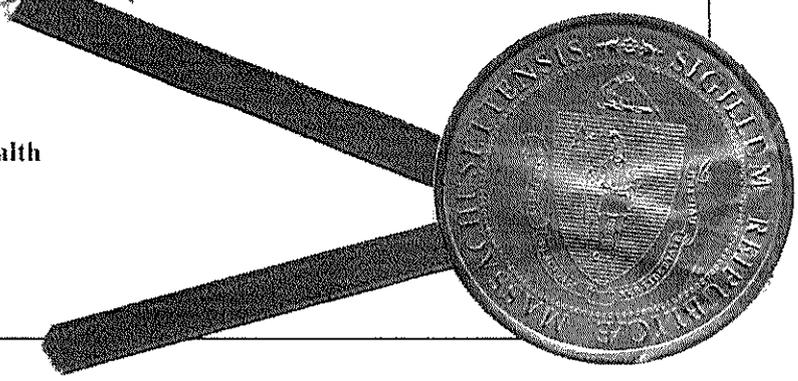
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



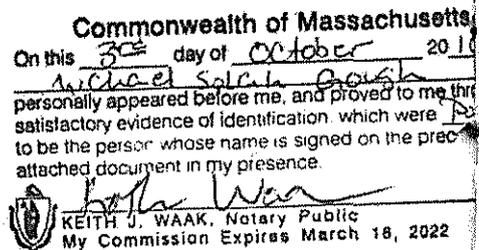
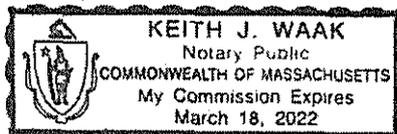
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

[Firma] *Michael Solah*

DIRECCIÓN GENERAL

FIN DEL CENDAJE

03030377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2

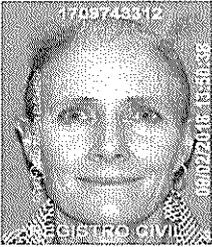
[Fotografía]

[Código QR]

[Escudo Nacional]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

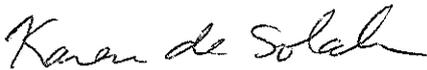
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

No. **171275836-7**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V3344V2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLAH P SAACIN BOHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GOUGH WALL KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
2011-08-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-08**

IMPRESO: [Signature]

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en(fechas)

Quitocal 19 FEB 2017
M. SC. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015 015-099 1712758307
CANTON CDFRASA

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTON ZONA: 1
JIPLIAPA PARROQUIA




ECUADOR ENIGECON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTÍA SUCESIVA Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAAOH MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

DIRECCION
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
E. P. [Name]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** VS444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a 09 FEB 2018

M.Sc. ROMULO JOSE VINTIMILLA Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N. 005 - 276 NÚMERO 1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 4
JIRUAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004
JUNTA

004 - 399
NÚMERO

1709874174
CÓDIGO



SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PIESERCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JUV

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: **170974331-2**



IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-01**
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO **f**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-09-03**

Karen de Solah

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me presentó. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

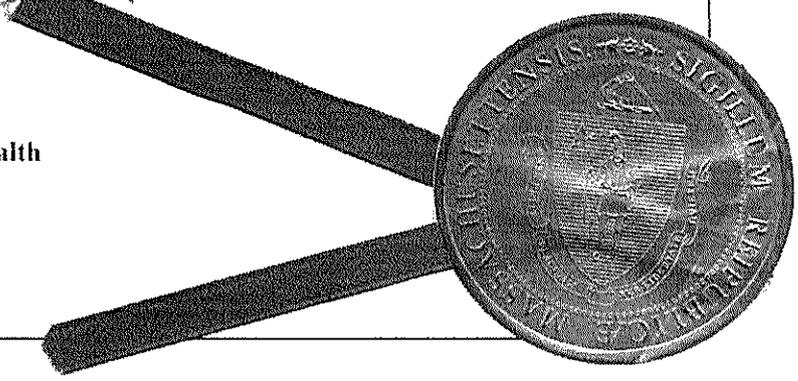
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



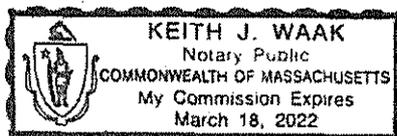
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Commonwealth of Massachusetts
On this 30th day of October 2010
Michael Solah Gough
personally appeared before me, and proved to me through
satisfactory evidence of identification, which were
to be the person whose name is signed on the preceding
attached document in my presence.
KEITH J. WAAK, Notary Public
My Commission Expires March 18, 2022

Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

[Firma] *Michael Solah*

DIRECCIÓN GENERAL

FIN DEL CENDAJE

03030377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

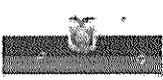
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2

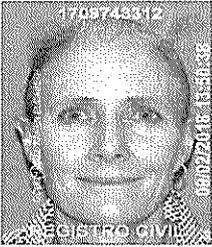
[Fotografía]

[Código de barras]

[Escudo Nacional]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Mercantil donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

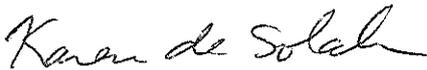
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



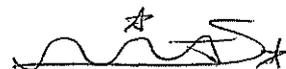
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LEYENDA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
SAADIN MATEO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

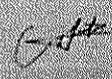
No. **171275836-7**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3344V2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOLAH P SAACIN BOHIGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-08

001723814




NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me presentó en(fechas)

Quito, a 19 FEB 2017
M. SC. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

015
CANTÓN

015 - 099
NUMERO

1712758307
Cedula

SOLAH GOUGH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
JIPLIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




ECUADOR
ENIGECON
TRANSPARENCIA

EL ECUADOR
2017
GARANTÍA SOCIAL
TU ELECCION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Romulo Jojelito Pallo
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAAOH MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
E. P. [Name]
E. P. [Name]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** VS444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2014-07-18**

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a 09 FEB 2018

M.Sc. ROMULO JOSE VIALLO Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N. 005 - 276 NÚMERO 1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON ZONA 4
JIRUAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

COEJEA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIEDRAZHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUJIPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 4



**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: 170974331-2

IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-01
 NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
 SEXO: f
 ESTADO CIVIL: VIUDO
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI. POR LA LEY
 E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOUGH WAYNE EARL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WALL PADDY SUE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2015-09-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-03

000002422

 Karen de Solah

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me exhibió. En (fechas)

Quito, a 10 FEB 2016

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

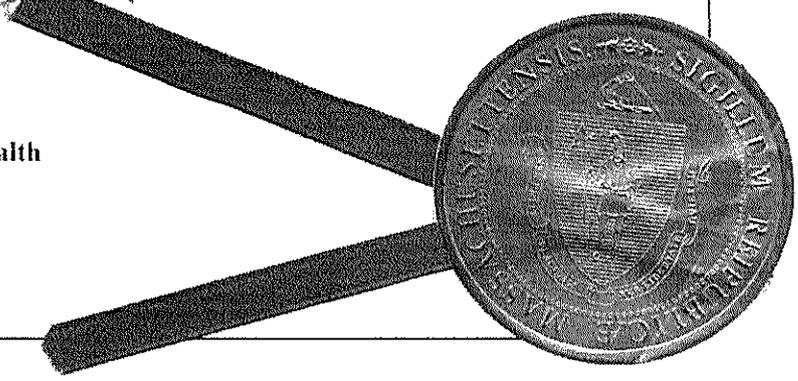
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



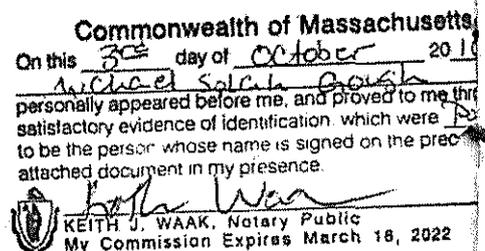
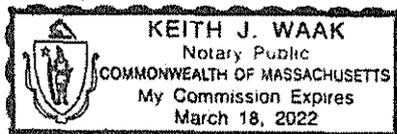
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

[Firma] *Michael Solah*

DIRECCIÓN GENERAL

FINANCIERAS DEL ECUADOR

03030377

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

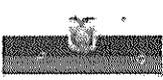
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2

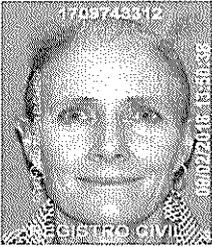
[Fotografía]

[Código de barras]

[Escudo Nacional]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000103126



20181701004D00725

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701004D00725

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; NINA GABRIELA SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1709874174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A MICHAEL ESTEBAN SOLAH en calidad de APODERADO(A) GENERAL; KAREN ELIZABETH GOUGH WALL portador(a) de CÉDULA 1709743312 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; SAADIN MATEO SOLAH GOUGH portador(a) de CÉDULA 1712758307 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 9 DE FEBRERO DEL 2018, (13:18).

NINA GABRIELA SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1709874174

KAREN ELIZABETH GOUGH WALL
CÉDULA: 1709743312

SAADIN MATEO SOLAH GOUGH
CÉDULA: 1712758307

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho, celebran el presente convenio de partición extrajudicial de herencia por sus propios derechos, a excepción de Michael Esteban Solah Gough quien es debidamente representado por su Apoderada General, Nina Solah Gough, y en calidad de cónyuge e hijos respectivamente, de quien en vida fue SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI: Karen Elizabeth Gough Wall, viuda, de nacionalidad estadounidense; Nina Gabriela Solah Gough, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Michael Esteban Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Saadin Mateo Solah Gough, soltero, de nacionalidad ecuatoriana. Las personas antedichas serán referidas conjuntamente de aquí en adelante como "Las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1) El 4 de junio de 2015, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Paola Sofía Delgado Loor, se realizó el Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes del Causante Saadin Bahige Solah Ferri. Las Partes, en unidad de acto, suscribieron el documento público, por lo que declaran que no tienen nada que reclamar al respecto. La posesión efectiva antes mencionada, fue inscrita en los correspondientes Registros de la Propiedad y Comercio donde el causante registraba bienes a su nombre.
- 2) Las Partes declaran que han pagado los correspondientes tributos en relación a las porciones de herencia ya adjudicadas a cada uno.
- 3) A la fecha, constan a nombre de los herederos de SAADIN BAHIGE SOLAH FERRI, trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas en los libros sociales de TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

SEGUNDA: OBJETO. –

El presente convenio tiene como objeto la partición de los bienes de quien en vida fue SAADIN BEHIGE SOLAH FERRI. Específicamente, el presente convenio, es en relación a las trescientas mil ochenta y ocho mil cuatrocientas (388,400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A. a nombre del causante.

TERCERA: PARTICIÓN. –

Las Partes, por mutuo acuerdo y en beneficio de sus intereses, han acordado la partición extrajudicial de los bienes objeto del presente convenio en los términos que se detallan a continuación:

NOMBRE	RELACIÓN	CANTIDAD DE ACCIONES
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL	Cónyuge Sobreviviente	194,201
NINA GABRIELA SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
SAADIN MATEO SOLAH GOUGH	Hijo	64,733
MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH	Hijo	64,733

CUARTA: AUTORIZACIÓN. –

Las Partes autorizan al Dr. Alfredo Peñaherrera Wright, o la persona que este designe, para que proceda con cuanto trámite sea necesario para perfeccionar la presente partición extrajudicial. Esta autorización incluye la notificación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como toda comunicación que se deba hacer al representante legal de TELEVISIÓN Y VENTAS TELEVENT S.A.

CONVENIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUINTA: CONTROVERSIAS. –

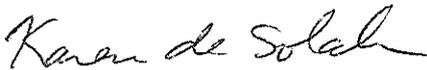
Las Partes renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre las partes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, las partes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará integrado por un solo árbitro que será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) Los costos y honorarios del arbitraje, serán cancelados por la parte a la cual le sea desfavorable el laudo arbitral.

SEXTA: RATIFICACIÓN. –

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses, consecuentemente, las Partes, de conformidad con el artículo 1562 del Código Civil se obligan a ejecutar sus prestaciones de buena fe, y por consiguiente se obligan a no impugnar la naturaleza, los términos y estipulaciones aquí descritas.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo acordado, las Partes suscriben la presente partición extrajudicial de herencia en cinco ejemplares de igual valor y tenor.

Por sus propios derechos,



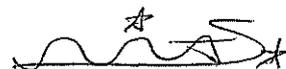
KAREN ELIZABETH GOUGH WALL

Por sus propios derechos,



SAADIN MATEO SOLAH GOUGH

Por sus propios derechos y los que representa en favor de MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH,



NINA GABRIELA SOLAH GOUGH

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012
JUNTA N°

012-257
MUNICIPIO

1712768307
DISEÑA

SOLAN GOUCH SAADIN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

1712768307

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
JIPILAFA

PARROQUIA

DIRECCION
ZONA 3



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TRAZAR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


E. P. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE N. 170987417-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLAH GOUGH
NINA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-01**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**ANTONIO JOSE
VINTIMILLA HIDALGO**




INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ING MARKNEGO COMERC** VS444V4444

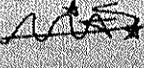
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SOLAH SAADIN BAHIGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GOUGH KAREN ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18





NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió. Se otorgó entopos

Quito, a 09 FEB 2018

M.Sc. ROMULO JOSE VINTIMILLA Q.
NOTARIO CUARTO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA N. 005 - 276 NÚMERO 1709874174 CEDULA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CANTON ZONA 4
JILUAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kimberly Sevilla
PRESIDENTA DE LA JUR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004

JUNTA

004 - 399

NÚMERO

1709874174

CELEBRA

SOLAH GOUGH NINA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES



PIESERCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 4



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 PRESIDENTE DE LA JNE

REP 1104 047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. Nº: **170974331-2**



IDENTIDAD EXT.
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**GOUGH WALL
 KAREN ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO:
**Estados Unidos de América
 Alabama**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-10-01**
 NACIONALIDAD: **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO: **f**
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
**SAADIN BAHIGE
 SOLAH FERRI**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI. POR LA LEY** E234312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GOUGH WAYNE EARL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **WALL PADDY SUE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO
 2015-09-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-03**

 *Karen de Solah*

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
 notarial CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
 ORIGINAL que se me presentó. En (fechas)

Quito, a **10 FEB 2016**

M.Sc. ROMULO JOSE LITO CALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

JA

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Keith J. Waak

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: Keith J. Waak
whose commission expires on: March 18, 2022

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 October, 2016

7. by: the Secretary of the Commonwealth

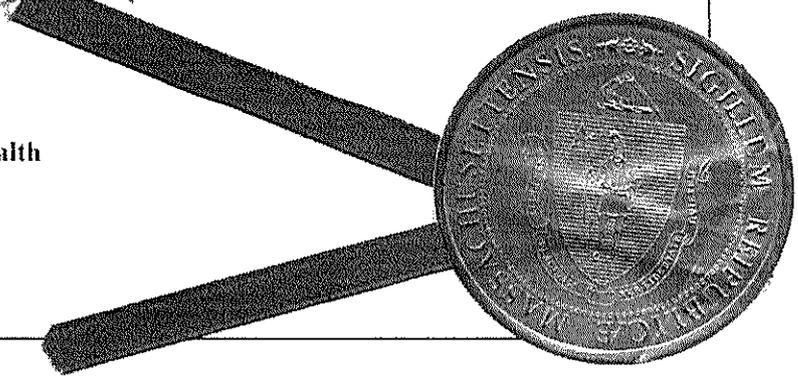
8. No.: 1918752

9. Seal/stamp: *Great Seal of the Commonwealth*

10. Signature:



William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



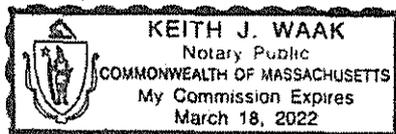
o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales. a nombre y representación del PODERDANTE; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obliguen de cualquier forma al PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el PODERDANTE mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera nacional y/o extranjera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o cualquier gravamen hipotecario, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos de acción o valores de propiedad del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el personalmente; v) Realice todo trámite en nombre del PODERDANTE en cualquier institución pública, especialmente mas no exclusivamente en el Servicio de Rentas Internas, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Migración, Municipios y toda institución en la cual requieran poder especial para la realización de trámites personales. w) Queda facultada para delegar, a su sólo criterio, en todo o parte las facultades concedidas por medio del presente instrumento a otra u otras personas. En fin, haga cuanto pudiera realizar el PODERDANTE, en la calidad que comparece, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el PODERDANTE otorga a su APODERADO las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener.

QUINTA.- La APODERADA, señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, tendrá las facultades contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. En general, la MANDATARIA tendrá las más amplias facultades, entendiéndose aquellas descritas en este instrumento en forma enunciativa y ejemplificativa únicamente, mas nunca limitativa.

SEXTA: ACEPTACIÓN EXPRESA.- Por medio del presente instrumento y de conformidad con el artículo dos mil veintiocho (Art. 2028) del Código Civil ecuatoriano, la APODERADA señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, acepta expresamente el mandato y se compromete a ejercerlo dentro de los parámetros legales.

Usted, señor Notario, se servirá añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide
Matrícula No. 17-2012-101



Commonwealth of Massachusetts
On this 30th day of October 2010
Michael Solah Gough
personally appeared before me, and proved to me through
satisfactory evidence of identification, which were
to be the person whose name is signed on the preceding
attached document in my presence.
KEITH J. WAAK, Notary Public
My Commission Expires March 18, 2022

Michael Solah

Sr./Sra. NOTARIO/A: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incluir una de Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Michael Esteban Solah Gough, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el PODERDANTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MICHAEL ESTEBAN SOLAH GOUGH, por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora NINA GABRIELA SOLAH GOUGH, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete, cero, noventa y ocho, setenta y cuatro, ciento setenta y cuatro (1709874174), a quien en adelante se le denominará la APODERADA, para que a nombre y en su representación pueda realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del PODERDANTE, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo personalmente el; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; d) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el PODERDANTE y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo el PODERDANTE; f) Compre, venda, ceda, done, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del PODERDANTE, sean éstos muebles o inmuebles, en los mismos términos y condiciones en los que puede hacerlo él; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda o transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el PODERDANTE participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda, a nombre y representación de el PODERDANTE; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones a nombre y representación del PODERDANTE; j) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera a nombre y representación del PODERDANTE; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al PODERDANTE; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores a nombre y representación del PODERDANTE; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago a nombre y representación del PODERDANTE; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos a nombre y representación del PODERDANTE; ñ) Represente al PODERDANTE en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del PODERDANTE; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), sea como actor o demandado, peticiones, en que sea o deba ser parte el PODERDANTE o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto

10

SSS

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V8344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

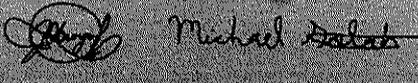
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-31

09 12 05 220 05

03080377



IMPRESOR GENERAL

FINCA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLAH GOUGH
MICHAEL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-03

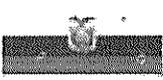
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

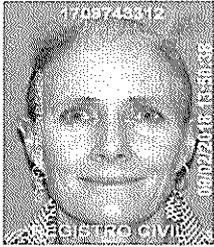
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171370603-2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen de Solah

Número único de identificación: 1709743312

Nombres del ciudadano: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SOLAH FERRI SAADIN BAHIGE

Nombres del padre: GOUGH WAYNE EARL

Nombres de la madre: WALL PADDY SUE

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-86008



189-092-86008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709874174

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH NINA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MARK.NEGO.COMER.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINTIMILLA HIDALGO ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: SOLAH SAADIN BAHIGE

Nombres de la madre: GOUGH KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-092-86059



182-092-86059

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712758307

Nombres del ciudadano: SOLAH GOUGH SAADIN MATEO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLAH F SAADIN BOHIGE

Nombres de la madre: GOUGH WALL KAREN ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-092-86038



186-092-86038

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

